

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202205000082

Fecha: 10/02/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000082

Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados para integrar la Comisión de Personal para el período 2022 - 2024

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16° de la Ley 909 de 2004, El Título 14 del Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Directivo No 01 del 04 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en todos los organismos y entidades del Estado deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.
2. Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa por los empleados de la entidad y cada uno tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos del titular.
3. Que por terminación del período de los actuales representantes de los empleados a la Comisión de Personal, es necesario convocar a la elección de los nuevos representantes a dicho órgano paritario.
4. Que mediante Resolución Rectoral No. 202105000483 del 22 de octubre de 2021, prorrogada por Resolución Rectoral No. 202105000541 del 11 de noviembre de la misma anualidad y Resolución Rectoral No. 202105000615 del 2 de diciembre de 2021, se convocó a elección de los Representantes de los Empleados a la Comisión de Personal para el período 2021 – 2023, sin que se lograra la inscripción del número de mínimo de candidatos para su apertura y realización del proceso de electoral.
5. Que de acuerdo con el Concepto 2015EE 28557 del 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es posible que la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal se





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

efectuó por medios electrónicos en un (1) sólo día, en lugar, fechas de apertura y cierre, previamente establecidos en la Convocatoria; siempre y cuando se observen las condiciones fijadas en la norma, relacionadas con las formalidades electorales.

Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los Empleados, y de sus suplentes, en la Comisión de Personal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para el día 9 de marzo de 2022.

La elección de los representantes de los empleados se hará para integrar la Comisión de Personal correspondiente al periodo de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las elecciones se llevarán a cabo mediante voto electrónico el día 9 de marzo de 2022 a partir de las 8:00 horas hasta las 16:00 horas en la Sede Poblado, Granjas, Sedes Regionales y Sede Niquia; para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, a través de un enlace que se habilitará en la página institucional.

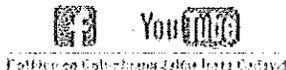
Se dispondrá un aula en las salas de micros con el debido protocolo de bioseguridad, para facilitar el proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aplicativo para el voto electrónico garantiza el anonimato del votante, advirtiéndose que el sistema cierra versión una vez pasado un tiempo máximo por usuario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria que los miembros de la población votante tengan el correo electrónico institucional habilitado para ingresar al Software Electoral.

PARÁGRAFO TERCERO: Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Comisión de Personal, además de las asignadas en otras normas, las siguientes:





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades ante la Directora de Gestión Humana:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico 310



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

2. Ser empleados de carrera administrativa

ARTÍCULO QUINTO: Los candidatos de los empleados deberán inscribirse suministrando una foto a color fondo blanco de 3 x 4 centímetros y acreditar las calidades exigidas, en la Sede Central - El Poblado, oficina P31 - 213, en horario de oficina ante la secretaria de la Dirección de Gestión Humana, entre el 14 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Si en este término no se inscribieren por lo menos dos (2) planchas, con un principal y un suplente o los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará hasta el 25 de febrero de la misma anualidad.

Igualmente la inscripción se podrá realizar a través del correo electrónico de la Dirección de Gestión Humana gestionh@elpoli.edu.co, dejando expresa su postulación a la Comisión de personal y con detalle del nombre y apellidos completos, correo institucional, cargo y dependencia.

PARÁGRAFO: Los números en los tarjetones serán asignados en estricto orden de inscripción.

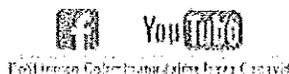
ARTÍCULO SEXTO: El día 1 de marzo de 2022, se comunicará los empleados inscritos en forma válida para la elección y los que fueren inhabilitados para ello. Después de la comunicación, los empleados inhabilitados cuentan con dos (2) días hábiles para presentar las razones ante la Dirección de Gestión Humana gestionh@elpoli.edu.co, que sustenten las reclamaciones por la habilitación en la convocatoria, o por las posibles inhabilitaciones en los términos de la norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El día 4 de marzo de 2022 se dará respuesta a las reclamaciones debidamente presentadas, a través del correo electrónico institucional del respectivo empleado.

La publicación definitiva de la lista de empleados inscritos válidamente para la elección, se dará a conocer a todos los empleados a través del correo institucional, el día 4 de marzo de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: La votación se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2022, durante la jornada laboral en horario que va de las 8:00 horas a las 16:00 horas, mediante correo electrónico.

Podrán ser electores todos los funcionarios del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que ocupen un empleo público según lo previsto en el artículo primero de la Ley 909 de 2004. Por tal razón, solo quedan exceptuados los docentes.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

ARTÍCULO NOVENO: El proceso electoral se coordinará a través de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Comisión de Garantías estará integrado por:

- El (La) Director(ra) de Bienestar Institucional
- El (La) Profesional Especializado de Informática Corporativa
- El (La) Profesional de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Dirección de Gestión Humana publicará el listado general de votantes el día 4 de marzo de 2022, con indicación del documento de identidad, de conformidad con el Artículo 2.2.14.2.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: No podrá participar en la elección, personal que se encuentre en licencia ordinaria o suspendido del servicio. Los funcionarios que están en vacaciones, permisos, incapacidades, licencias de maternidad, lo podrán realizar.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La instalación del proceso electoral se realizará mediante acta por la Comisión de Garantías a las 7:50 a.m. el día 9 de marzo de 2022, en la Coordinación de Informática Corporativa. El cierre de elecciones, escrutinio general y la declaración de elección, se llevarán a cabo el día 9 de marzo de 2022 en la Coordinación de Informática Corporativa de la Institución, a las 16:00 horas.

Se publicará el resultado de las votaciones el día 10 de marzo de 2022 por el correo electrónico institucional.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: En el Acta se dejará constancia de la apertura oportuna del sistema y de cualquier otra situación que se considere necesaria.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes ante la Comisión de Garantías Electorales, se publicará el resultado de las votaciones el día siguiente a las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los suplentes integrarán la Comisión de Personal como reemplazo de los principales, en el evento en que se acredite debidamente la falta temporal o absoluta de estos últimos.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoCIC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA GARAYTO

Calidad

académica y humana

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En razón de lo antes expuesto, el cronograma de la convocatoria es el siguiente:

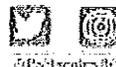
Fecha	Cronograma
Febrero 14 al 18	Inscripción de candidatos
Febrero 21 al 25	Prórroga de Inscripción
Marzo 1	Comunicación resultado a los inscritos
Marzo 2 y 3	Reclamaciones
Marzo 4	Respuesta a reclamaciones y publicación de candidatos
Marzo 9	Elección
Marzo 10	Publicación resultados de elecciones

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jairo Alexander Osorio Saraz
JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos M. Cardona Ríos	<i>[Firma]</i>	Feb 4/2022
Revisó	Yolanda M. Henao P.	<i>[Firma]</i>	Feb 4/2022
Aprobó	Claudia Vélez <i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	Feb 7/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



[Firma]